



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130048991
 Fecha Radicado: 21-OCT-2025 02:3
 Destino: JOSE GABINO CASTILLO TORRES
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 2552 Fecha: 02-10-2025	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	
Contribuyente:	JOSE GABINO CASTILLO TORRES Y ANA ELIA CARDOZO RINCON
Nit – CC:	19490939 y 23944141
Predio Numero	01020000002900030000000000 (010200290003000)
Dirección Del Inmueble	T 7 7 40
Dirección De Cobro	T 7 7 40 / según VUR CL 7 # 8 - 38
Matricula Inmobiliaria	095-111783

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los señores, **JOSE GABINO CASTILLO TORRES Y ANA ELIA CARDOZO RINCON**, identificados con las cédulas de ciudadanía y/o NIT Nos. 19490939 y 23944141, quienes registran como propietario(s) y/o poseedores, usufructuarios, u otro, del predio identificado con el código catastral No. 01020000002900030000000000 (010200290003000), para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-111783 y en el sistema de información predial del municipio de Sogamoso, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), registra la dirección, T 7 7 40, y según VUR - Ventanilla Única de Supernotariado y Registro, se encuentra ubicado CL 7 # 8 - 38, de este Municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2023 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, 2023 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

Sogamoso
CIUDAD DEL SOL. PUEBLO DE ACERO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Otros" de las vigencias fiscales de los años, 2023 a 2025, al predio identificado con el código catastral No. 01020000002900030000000000 (010200290003000), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-111783 y dirección T 7 7 40, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC. y según VUR, se encuentra ubicado CL 7 # 8 - 38, de este Municipio.

Código Catastral	Nit / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
01020000002900030000000000	19.490.939	202355666	0	136	133						
Propietario		Años a pagar	Dirección	T 7 7 40							
JOSE GABINO CASTILLO TORRES		2023 a 2025	Avaluos	\$ 113,516,000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matricula Inmobiliaria	095-111783	17/01/2024	2022	22/08/2022	\$ 755,067						
Año	s/ M2	Avaluo	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	Aporta	Sob.Bombero	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2023	0,007	105,454,000	738,178	485,958	0	0	14,764	0	0	14,764	1,238,900
2024	0,007	110,210,000	771,470	238,137	0	0	15,429	0	0	15,429	1,025,036
2025	0,007	113,516,000	794,612	47,124	0	0	15,892	0	0	15,892	857,628
TOTALES		2,304,280	771,219		0	0	46,085	0	0	46,085	3,121,564

SON: TRES MILLONES CIENTO VENTI UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MC.

*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada la Resolución de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los dos (02) días del mes de octubre del año 2024.

MINELA ESTUPIÑAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Mirador Plaza Entradas Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

servientrega	
ejecutoriada. Resolución de	
El documento que compone el presente aviso fue elaborado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía	
No. 2 2 7 3 0 2 4 5 1 0	
Type	# Folios
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos	_____
Este documento presenta en Legajo _____ Los anexos no son ejecutados	



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

- | | | |
|---------------------|--------------------------|---|
| 1 | 2 | 3 |
| Desconocido | 1 DIA / MES / AÑO / HORA | |
| Rehusado | 2 DIA / MES / AÑO / HORA | |
| No reside | 3 DIA / MES / AÑO / HORA | |
| No reclamado | | |
| Dirección errada | | |
| Otro (indicar cual) | | |

RECIBIÓ CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2273024510



FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Grado de Consanguinidad

Fecha: 22 / 10 / 2025 15 : 49
Fecha Prog. Entrega: 23 / 10 / 2025



GUIA No. 2273024510

Ministerio de Transportes, Licencia No. 005 del Ministro 02/01, MINTIC, Licencia No. 1770 del Sept. 7/2010.

GESTIÓN JUDICIAL

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD:	SOGAMOSO	
SD2	BOYACA	F.P.:	CREDITO	
	NORMAL	M.T.:	TERRESTRE	
T 7740				
Nombre: JOSE GABINO CASTILLO TORRES				
Teléfono: 3106729531				
País: COLOMBIA				
email: Dato no suministrado por el cliente				

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL2552-2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4





Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0/

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono:

Ciudad: TUNJA

País: COLOMBIA

email:

Dpto.: BOYACA

D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otro (indicar cual)

SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAMOSO

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
31 OCT 2025

GUIA No. 2182331127

RECIBÍ A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Montaña
S. 146.366.160
AUX. ADMINISTRATIVO



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Fecha: 29 / 10 / 2025 10 : 39

Fecha Prog. Entrega:



GUIA No.

2182331127

Resolución de Transporte (Leyanza No. 805 de Mayo 5/2001) MINTIC. Expediente No. 1778 de Sept. 2019.

PRUEBA DE ENTREGA.

GESTIÓN JUDICIAL

SOX		AVISOS JUDICIALES		PZ:	1
DESTINATARIO	73	CIUDAD:	SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.:	CREDITO	
		NORMAL	M.T.:	TERRESTRE	
CARRERA 11 N 15 - 13					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531.					
País: COLOMBIA					
Cód. Postal:					
email:					
Dice Contener: 2273024510					
Obs. para Entrega:					
Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0	/	0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0	Peso (kg):	0
Vr. Sobreflete:	\$ 0.00	No. Remisión:			
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:			
Quién Entrega:					
DG-8-CL-IDM-F-58 V2					

Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

0082098

Información Envío

No. de Guía Envío	2273024510	Fecha de Envío	22	10	2025
Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15- 13		Teléfono	3106729531

Destinatario	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	JOSE GABINO CASTILLO TORRES			
	Dirección	T 77 40		Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de;

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				
---------------	---------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución
		29 10 2025

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
- Anexos ()	

Información de seguimiento Interno							
Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Número de Guía Logística de Reversa
		Día	Mes	Año	HH	MM	
LEIDY RODRIGUEZ	MARISOL ARIAS CHAVEZ	29	10	2025	10	39	2182331127

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.